

Decreto 232/1991, de 26 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Estación de Ferrocarril en Toledo.

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Estación de Ferrocarril en Toledo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Estación de Ferrocarril en Toledo, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 26 de noviembre de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DATOS HISTORICO-ARTISTICOS

La primera Estación de Ferrocarril de Toledo se construyó en el año 1859, con un edificio sencillo y pequeño. Más tarde, en el año 1916, esta estación es sustituida por la que diseña el arquitecto Clavería, que se inauguró en 1918. Este tipo de arquitectura industrial entró con gran fuerza en nuestro país; en un principio las estaciones de ferrocarril eran solamente pabellones que no atendían a las necesidades primarias. Pero pronto se comenzaron a hacer estudios más racionales codificando las soluciones: entrada y salida de viajeros, patio de coches, talleres, almacenes, oficinas, etc.

La Estación de Toledo de 1916, está diseñada en el más puro estilo neomudéjar, esta tendencia siguió la corriente romántica de la época que pugnaba la vuelta a lo medieval. El neomudéjar arraiga en un medio histórico natural, como el de Toledo, con una vuelta a la cerámica que cubre los zócalos de los muros, el ladrillo para construir y revocar fachadas, las maderas en trabajos de taracea y marquetería, etc.

La Estación de Ferrocarril de Toledo, iniciada en 1916 y terminada en 1917, fue diseñada por el arquitecto Don Narciso Clavería, Conde de Manila.

El edificio central está concebido conforme al módulo tradicional toledano. Sus elementos son todos ellos característicos de la citada tendencia, dando lugar a un estilo neomudéjar.

Toda la fábrica del edificio es, siguiendo este estilo, de mampostería de piedra con verdugada de ladrillo. Consta de una gran nave en el centro, con cinco arcos a cada fachada, anterior y posterior y que ocupa las dos alturas, cubriéndose con un gran artesanado. A ambos lados, naves simétricas, en dos plantas, para las dependencias y sobresaliendo en la fachada, al lado izquierdo, una torre de ladrillo de cinco cuerpos, de característico estilo mudéjar. Cubierta a cuatro aguas con tela de azulejería y un remate de torreoncillo.

El ladrillo fue tratado con un orden superior, consiguiendo aspectos de singular belleza, en su combinación con las columnillas de piedra de diversos tonos.

De notable categoría es el artesonado que cubre el salón central, así como, las rejas, verjas, apliques, elementos funcionales de hierro y, también, las ocho cámaras de la nave central. Toda la cubierta del andén se apoya sobre columnas de fundición características de la época.

El recinto está cercado por una magnífica verja de hierro.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Estación de Ferrocarril de Toledo, sito en el Paseo de la Rosa en Toledo.

AREA DE PROTECCION

Vendría definido por:

- Al Este, distancia de 50 m. partiendo del

muro exterior occidental del edificio, hasta su encuentro al Sur con el muro que delimita al recinto de las instalaciones de ferrocarril; y al Norte limitando con el citado muro del recinto.

- Al Norte, Sur y Oeste el espacio comprendido por el muro exterior que delimita las instalaciones del ferrocarril.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de la citada delimitación y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

